

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521124715_2019_9690.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA MP18.2019.pdf	2718044_20210521_124708.pdf	1	3 - 3
4	INFORM INTER MP 18.19 (GAST.GEN) 1670.pdf	2718046_20210521_124710.pdf	2	4 - 5
5	decreto incorp. remanentes 18.2019.pdf	2718097_20210521_124712.pdf	3	6 - 8
6	CONTABILIZACION EXP. MP 18.2019 (REM. TES. G.GRALES).pdf	2718293_20210521_124714.pdf	1	9 - 9

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/9690

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 12:47:08)

ASUNTO: modif. presup. 18/2019 Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 94.729,33 euros.

Resguardo del documento: MEMORIA MP18.2019.pdf

SHA256: 8D7F3F20AB25FFF386F16353B54DB059E343F6628B9940BE9C846777668CFE3C

CSV: 363E2C384CC1939FD382 Fecha de inserción : 12-09-2019 11:40:08

Resguardo del documento: INFORM INTER MP 18.19 (GAST.GEN) 1670.pdf

SHA256: EB997C6EB7C717EC93F8B47D21AD063FC8B1AAE85EFEB2ECF1041EA1D9C9AB35

CSV: 7CDC70E91B70C7C1F674 Fecha de inserción : 12-09-2019 11:40:25

Resguardo del documento: decreto incorp. remanentes 18.2019.pdf

SHA256: 2A61C372835F725C550F2F01041E5E3628A4E99F7F6F55330A54901FB75D5A6B

CSV: BE6A766175517BDFD59E Fecha de inserción : 12-09-2019 11:50:52

Resguardo del documento: CONTABILIZACION EXP. MP 18.2019 (REM. TES. G.GRALES).pdf

SHA256: DEE7711DF5D7BB16F6EF260A469E04E7138AAB56788498C30F9BE494DE986352



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa esta prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
2. Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
3. Los créditos por operaciones de capital.
4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
5. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados

Se encuentran incluidos en la situación del apartado 2 y 3 anterior, los remanentes de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.06	OBRA PFEA 2018	94.729,33
	TOTAL	94.729,33

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente de Tesorería para **Gastos Generales** en el importe de **94.729,33 euros**

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

363E 2C38 4CC1 939F D382



363E2C384CC1939FD382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/9/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

GEX 9690/2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 12/09/2019 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado 1 b) y c) de dicho artículo.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

Código seguro de verificación (CSV):

7CDC 70E9 1B70 C7C1 F674



7CDC70E91B70C7C1F674

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/9/2019

CUARTO.- Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.06	OBRA PFEA 2018	94.729,33
	TOTAL	94.729,33

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible en el importe de **94.729,33** euros.

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	94.729,33
	TOTAL EXPEDIENTE	94.729,33

EL Remanente de Tesorería para Gastos Generales constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7CDC 70E9 1B70 C7C1 F674



7CDC70E91B70C7C1F674

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/9/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº **18/2019** por incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 12/09/2019 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado 1 b) y c) de dicho artículo.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Código seguro de verificación (CSV):

BE6A 7661 7551 7BDF D59E



BE6A766175517BDFD59E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/9/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/9/2019

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

CUARTO.- Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.06	OBRA PFEA 2018	94.729,33
	TOTAL	94.729,33

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible en el importe de **94.729,33** euros.

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	94.729,33
	TOTAL EXPEDIENTE	94.729,33

EL Remanente de Tesorería para Gastos Generales constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria 17/2019, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar el expediente de incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, modificación presupuestaria 18/2019 (Gex 9690/2019) con el siguiente resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

BE6A 7661 7551 7BDF D59E



BE6A766175517BDFD59E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/9/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/9/2019

Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.06	OBRA PFEA 2018	94.729,33
	TOTAL	94.729,33

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	94.729,33
	TOTAL EXPEDIENTE	94.729,33

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BE6A 7661 7551 7BDF D59E



BE6A766175517BDFD59E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/9/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/9/2019

Ejercicio 2019

Listado de Operaciones

Nº Oper./Reg.	Referencia	IC	NºExped.	Cód. Oper.	Fase	Fech. Op.	Tercero	Oper.(Ap+IVA)	Importe Descu.	Aplicaciones Presupuestarias					Saldo
										Año	Org.	Prog.	Econ.	Ente	
12019004213 2019/018540	2019010681 Asiento 13607	C	1/MP 18/2019 Texto MP 18/2019 (RT.GAST. GEN)	1 00 020 0	MPI	12/09/2019		94.729,33					87000	94.729,33	94.729,33
22019008799 2019/018539	2019010679 Asiento 13606	C	1/MP 18/2019 Texto MP 18/2019 (RT.GAST. GEN)	2 00 050 0	MC	12/09/2019		94.729,33			2411	61906		94.729,33	94.729,33
Total en Euros								189.458,66					189.458,66	189.458,66	